COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 158/2015

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. 290.732.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día lunes 14 de diciembre del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 358 de fecha 30 de setiembre de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV FIDEL DURAÑONA ORTIZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

Miembros

4. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
5. **Cap Int ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.
4. Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 48/15, Carta de Invitación con acuse de recibo de 2 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	CGL S.A.	Gs. 30.231.500.-
2	SALOTEX S.R.L.	Gs. 92.656.688.-

OBSERVACION: Se deja constancia

Se deja constancia de que en la Planilla de Precios de la empresa CGL S.A., se visualiza un error, por tal motivo se realizó una corrección aritmética:

- La sumatoria de los montos totales del mismo no coincide con lo presentado en la carta oferta, repercutiendo a su vez en la oferta presentada.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado la aclaración a la firma **CGL S.A.**, mediante Nota N° 37 de fecha 14 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación, el cual fue remitido en tiempo y forma, aceptando y rectificando el error observado.

Todas las correcciones aritméticas realizadas conforme a lo que establece la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en el **Art. 26 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Párrafo Tercero)**, que dice: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Con la observación realizada las ofertas quedan de la siguiente manera:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	CGL S.A.	Gs. 30.239.500.-
2	SALOTEX S.R.L.	Gs. 92.656.688.-

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	CGL S.A.	SALOTEX S.R.L.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	NO CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO CUMPLE	CUMPLE

d)	Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la oferta.**(Personas Fisicas).**	NO APLICA	NO APLICA
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Teniendo encuenta lo que establece el art. 60 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en el cual establece que: "*La Convocante debera determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantia de mantenimiento de oferta este debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representacion del oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones tecnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta esten en general en orden.*

La Empresa CGL S.A. en sus **Formulario N° 01** *"Formulario de Oferta"*, en el **Formulario N° 02** *"Declaracion Jurada de Mantenimiento de Ofertas"* y **Formulario N° 04** *"DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", ha firmado el Representante Legal de dicha empresa que es el Sr. Enrique Marcos Cegla Kessler; pero al verificar dicha firma con la cedula de Identidad del mismo no coinciden, según se puede constatar en la siguiente imagen:*

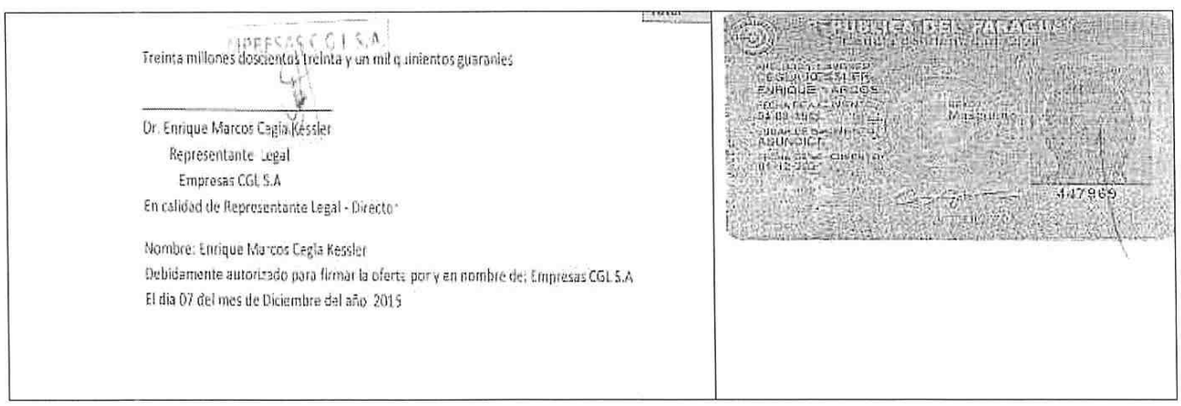
EMPRESAS CGL S.A
Treinta millones doscientos treinta y un mil quinientos guaranies

Dr. Enrique Marcos Cegla Kessler
Representante Legal
Empresas CGL S.A
En calidad de Representante Legal - Directo

Nombre: Enrique Marcos Cegla Kessler
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Empresas CGL S.A
El dia 07 del mes de Diciembre del año 2015

A raiz de que es poco legible la copia de Cedula de Identidad, el Comité de Evaluacion decidió verificar contratos anteriores de dicha empresa con entes del Estado mediante el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay; en el cual, al insertar en la casilla de RUC/ RAZON SOCIAL de la EMPRESA CGL S.A. se obtiene 2 adjudicaciones en el presente año y decidimos descargar el Contrato de Adjudicacion con I.D. 290921, para poder corroborar mejor la firma del representante legal.

Este Comité de Evaluacion al controlar el Contrato N° 138 de la **EMPRESA CGL S.A.** ha constatado de que las firmas en los tres formularios, a criterio de este comité, no corresponden al Sr Enrique Marcos Cegla Kessler, por tener difirencias muy significativas a simple vista en las firmas presentadas, razon por la cual su oferta es **DESCALIFICADA** según establece el art. 60 del Decreto 21909/03 inc. 3 y 4.

Se Anexa al presente Acta de Evaluacion los siguientes documentos:

1. Formulario N° 01 "Formulario de Oferta".

2. Formulario Nº 02 "Declaracion Jurada de Mantenimiento de Ofertas".
3. Formulario Nº 04 "DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
4. Contrato Nº 138 con el COMANDO LOGISTICO en el año 2015.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa **SALOTEX S.R.L. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21909/03. **Art. 58** *"**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... **2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado...."***

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La oferta se ha analizado bajo criterios y el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 05/15 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

COMANDO DEL EJERCITO						
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
1	Cortina de tela para ventana	10	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
2	Colchonetas color verde	15	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
3	Mantel blanco	15	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
4	Mantel blanco	15	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
5	Mantel de plástico	2	Rollo	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
6	Poncho de lluvia	20	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
7	Colchones	20	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
8	Almohadas	20	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
9	Sabanas de tela de algodón	20	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
10	Frazadas de lana	20	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
11	Traje civil	10	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
12	Pabellon Nacional	20	unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
13	Pabellon Nacional	20	unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE

14	Pabellon Nacional	5	unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
			III CE			
15	Colchon de espuma de 1 plaza y 1/2	12	unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
16	Almohadas de espuma	13	unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
17	Fundas para almohadas	13	unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
18	Sabanas de una plaza y media	15	unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
19	Frazadas de lana de una plaza y media	10	unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
			1ª DIVISION DE INFANTERIA			
20	Bota de goma color blanco	2	Unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
21	Botas de goma para lluvia color negro	10	Unidad	unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
22	Mantel de tela gabardina	60	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
23	Delantal para cocinero color a elegir	5	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
24	Camisa de vestir blanca	5	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
25	Pantalón de vestir color negro	5	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
26	Mameluco para carnicero	2	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
27	Gorro blanco para cocinero	2	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
28	Mantel de tela	50	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
			COMINGE			
29	Mameluco de tela Drill	50	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
30	Bota de uso militar	40	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
31	Zapaton de cuero hidrofugado	40	Unidad	Unidad	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
			CIMEE			
32	Telas para mantel por metros	75	Rollo	mts	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
33	Telas para sábana por metros	120	Rollo	mts	SALOTEX S.R.L	CUMPLE
34	Telas para cortina por metros	20	Rollo	mts	SALOTEX S.R.L	CUMPLE

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de las ofertas en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación de los **Ítem N° 01 "Cortina de tela para ventana".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 02 "Colchonetas color verde".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 03 "Mantel blanco".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 04 "Mantel blanco".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 05 "Mantel de plástico".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 06 "Poncho de lluvia".**

- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 07 "Colchones".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 08 "Almohadas".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 09 "Sabanas de tela de algodón".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 10 "Frazadas de lana".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 11 "Traje civil".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 12 "Pabellón Nacional".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 13 "Pabellón Nacional".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 14 "Pabellón Nacional".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 15 "Colchón de espuma de 1 plaza y 1/2"**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 16 "Almohadas de espuma".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 17 "Fundas para almohadas".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 18 "Sabanas de una plaza y media".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 19 "Frazadas de lana de una plaza y media".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 20 "Bota de goma color blanco".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 21 "Botas de goma para lluvia color negro".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 22 "Mantel de tela gabardina".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 23 "Delantal para cocinero color a elegir'.**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 24 "Camisa de vestir blanca".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 25 "Pantalón de vestir color negro".**

- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 26 "Mameluco para carnicero".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 27 "Gorro blanco para cocinero".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 28 "Mantel de tela".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 29 "Mameluco de tela Drill".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 30 "Bota de uso militar".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 31 "Zapatón de cuero hidrofugado".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 32 "Telas para mantel por metros".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 33 "Telas para sábana por metros".**
- La firma **SALOTEX S.R.L.,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del **Ítem N° 34 "Telas para cortina por metros".**

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera etapa se evaluarán la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de las mejores ofertas, de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

a. Capacidad Legal y Técnica:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	SALOTEX S.R.L.
a)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripcion en el Registro unico de contribuyente URC/SET) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
d)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
e)	Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de Textiles y Vestuarios, el volumen anual del negocio deberá ser 30%, como mínimo, del monto total de lo ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años, como mínimo 2012, 2013 y 2014	CUMPLE
f)	Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas	CUMPLE

CONSIDERACION DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Seguidamente, se destaca que la empresa SALOTEX S.R.L., en su carpeta de oferta en sus fojas, ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus*

parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses" e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Secretaria de la Función Pública y en el cual se constata que la empresa SALOTEX S.R.L., se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.-

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

<u>ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA SALOTEX S.R.L.</u>

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2014	
1.544.121.721	66,698
23.151.102	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **66,698.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2014	
23.151.102	0,008
2.734.066.432	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,008 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2014	
672.290.635	0,909
740.000.000	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,909.**

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

	INFORMACION REQUERIDA	SALOTEX S.R.L.
a)	Balance General del ejercicio fiscal (2014) firmado por un contador publico matriculado.	CUMPLE
b)	**CAPADIDAD FINANCIERA.** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último ejercicio (2014), para el análisis de: **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1. **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80. **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, la cual no deberá ser negativa.	CUMPLE

La firma **SALOTEX S.R.L.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga la calificación y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **concluye:**
Que, por Acta N° 48/15 de fecha 07 de diciembre de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 2 (dos) casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

- **DISMINUIR** las cantidades solicitadas en los Items N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 , 14 del (COMANDO DEL EJERCITO), 15, 18, 19 del (III CE), 20, 21, 26, 28 de la (1° DIVISION DE INFANTERIA), 32, 33 y 34 del (CIMEE), a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de la Institución y de acuerdo a las previsiones presupuestarias, quedando de la siguiente manera:

COMANDO DEL EJERCITO				
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Disminuida	Cantidad Solicitada
1	52131501-001	Cortina de tela para ventana	3	10
2	56101508-002	Colchonetas color verde	3	15
3	52121604-001	Mantel blanco	8	15
4	52121604-001	Mantel blanco	10	15
5	52121604-005	Mantel de plástico	1	2
6	53101802-001	Poncho de lluvia	10	20
7	56101508-001	Colchones	10	20
8	52121505-001	Almohadas	11	20
9	52121509-001	Sabanas de tela de algodón	10	20
10	52121508-001	Frazadas de lana	10	20
11	53101902-002	Traje civil	2	10
12	55121706-003	Pabellon Nacional	10	20
13	55121706-003	Pabellon Nacional	10	20
14	55121706-003	Pabellon Nacional	3	5

III CE				
15	49121502 - 001	Colchon de espuma de 1 plaza y 1/2	11	12
18	52121509 - 001	Sabanas de una plaza y media	14	15
19	52121508 -001	Frazadas de lana de una plaza y media	9	10

1ª DIVISION DE INFANTERIA				
20	53111501-001	Bota de goma color blanco	1	2
21	53111501-001	Botas de goma para lluvia color negro	8	10
26	46181528-001	Mameluco para carnicero	1	2
28	52121604-001	Mantel de tela	49	50

CIMEE				
32	11162121-002	Telas para mantel por metros	71	75
33	11162121-003	Telas para sábana por metros	83	120
34	52131501-001	Telas para cortina por metros	15	20

- **ADJUDICAR** en la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"** según el siguiente detalle.

COMANDO DEL EJERCITO						SALOTEX S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Disminuida	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	52131501-001	Cortina de tela para ventana	3	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	1.607.000	4.821.000
2	56101508-002	Colchonetas color verde	3	Unidad	Unidad	IMPACTO	NACIONAL	417.407	1.252.221
3	52121604-001	Mantel blanco	8	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	79.407	635.256
4	52121604-001	Mantel blanco	10	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	59.407	594.070
5	52121604-005	Mantel de plástico	1	Rollo	Unidad	PH2	NACIONAL	1.600.000	1.600.000
6	53101802-001	Poncho de lluvia	10	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	97.407	974.070
7	56101508-001	Colchones	10	Unidad	Unidad	IMPACTO	NACIONAL	214.500	2.145.000
8	52121505-001	Almohadas	11	Unidad	Unidad	IMPACTO	NACIONAL	15.000	165.000
9	52121509-001	Sabanas de tela de algodón	10	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	94.407	944.070
10	52121508-001	Frazadas de lana	10	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	67.407	674.070
11	53101902-002	Traje civil	2	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	1.100.000	2.200.000
12	55121706-003	Pabellon Nacional	10	unidad	unidad	PH2	NACIONAL	105.407	1.054.070
13	55121706-003	Pabellon Nacional	10	unidad	unidad	PH2	NACIONAL	135.407	1.354.070
14	55121706-003	Pabellon Nacional	3	unidad	unidad	PH2	NACIONAL	254.407	763.221
III CE									
15	49121502 - 001	Colchon de espuma de 1 plaza y 1/2	11	unidad	unidad	IMPACTO	NACIONAL	201.500	2.216.500
16	52121505 - 001	Almohadas de espuma	13	unidad	unidad	IMPACTO	NACIONAL	17.000	221.000
17	52121512 - 001	Fundas para almohadas	13	unidad	unidad	PH2	NACIONAL	12.407	161.291
18	52121509 - 001	Sabanas de una plaza y media	14	unidad	unidad	PH2	NACIONAL	105.407	1.475.698
19	52121508 -001	Frazadas de lana de una plaza y media	9	unidad	unidad	PH2	NACIONAL	67.407	606.663
1ª DIVISION DE INFANTERIA									
20	53111501-001	Bota de goma color blanco	1	Unidad	unidad	PAMPERO	ARGENTINA	175.407	175.407
21	53111501-001	Botas de goma para lluvia color negro	8	Unidad	unidad	PEGAFORTE/GRENDENE	BRASIL	47.407	379.256

22	52121604-001	Mantel de tela gabardina	60	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	40.407	2.424.420
23	53102704-003	Delantal para cocinero color a elegir	5	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	47.407	237.035
24	53101602-001	Camisa de vestir blanca	5	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	67.407	337.035
25	53101502-001	Pantalón de vestir color negro	5	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	77.407	387.035
26	46181528-001	Mameluco para carnicero	1	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	165.407	165.407
27	53102516-001	Gorro blanco para cocinero	2	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	37.407	74.814
28	52121604-001	Mantel de tela	49	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	16.407	803.943
COMINGE									
29	46181528-001	Mameluco de tela Drill	50	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	160.000	8.000.000
30	53111501-002	Bota de uso militar	40	Unidad	Unidad	PH2	NACIONAL	260.000	10.400.000
31	46181604-002	Zapaton de cuero hidrofugado	40	Unidad	Unidad	WORKSAFE	NACIONAL	130.407	5.216.280
CIMEE									
32	11162121-002	Telas para mantel por metros	71	Rollo	mts	XANGING	CHINO	7.407	525.897
33	11162121-003	Telas para sábana por metros	83	Rollo	mts	PILAR	NACIONAL	24.407	2.025.781
34	52131501-001	Telas para cortina por metros	15	Rollo	mts	XANGING	CHINO	29.407	441.105
Total						Total			55.450.685

Que, la oferta de la empresa **SALOTEX S.R.L.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y el precio ofertado por el mismo son razonables y convenientes para el COMANDO DEL EJERCITO y sus Unidades Componentes.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a la siguiente firma:***

- **SALOTEX S.R.L.:** por un **Monto Total** de Gs. 55.450.685 (Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 19:00 hs. del día miércoles 16 de diciembre de 2015, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

ELVIO ELIAS SERVIAN DOTE
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

FIDEL DURAÑONA ORTIZ
GRAL DIV – Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO 138

EMPRESA CGL SA

LPN Nº 07

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PLURIANUAL

ID Nº 290.921

DISERINTE- (TEL: 227905)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

EMPRESAS CGL S.A.

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 138/15

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante. **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **EMPRESA CGL S.A. RUC N° 80008529-9,** domiciliada en la Calle Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo, República del Paraguay , Teléfono **N° 441094/441515** representado en este acto por el **Sr ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER,** (Representante Legal-Director) con Cédula de Identidad **N° 447.969,** denominado en adelante el **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/15 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL, ID N° 290.921** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL, ID N° 290.921

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente., siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T. P.	PROG	SUB PROG	PROYEC	O.G	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2.7	008	01	00	320	10	1	99	12.400.000.-
2016	2.7	008	00	00	320	10	1	99	133.515.000.-
TOTAL									145.915.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290.921

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/15 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 126 de fecha 19 octubre de 2015.

EMPRESAS CGL S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)						EMPRESA CGL SA			
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)						EMPRESA CGL SA			
ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
18	52121502-001	Edredon	UNIDAD	1.200	UNIDAD	CGL	NACIONAL	97.450	116.940.000
48	11162121-010	Forro de seda	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	3.150	1.260.000
49	11162121-002	Gabardina azul	UNIDAD	200	METROS	CGL	NACIONAL	5.500	1.100.000
50	11162121-002	Gabardina blanca	UNIDAD	1.600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	9.040.000
51	11162121-002	Gabardina negra	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	2.260.000
52	11162121-002	Gabardina rojo	UNIDAD	600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	3.390.000
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza	UNIDAD	150	UNIDAD	CGL	NACIONAL	43.500	6.525.000
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	UNIDAD	800	METROS	CGL	CHINO	6.750	5.400.000
								TOTAL	146.915.000

TOTAL ADJUDICADO : Gs: 145.915.000.- (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL).-

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)			
ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
18	52121502-001	Edredon	Composición : en la parte exterior la tela Pixelado deberá ajustarse conforme a las CARACTERISTICAS TÉCNICA y PARAMETROS DE TOLERANCIA Y NORMAS TECNICAS que figura en este llamado y la parte interior tela polar verde musgo. en la parte interna debe tener guata o acolchado de 10 mm entre las tela polar color verde musgo y la tela Pixelada cocido con costura entre cruzada el peso mínimo de cada Edredón debera tener 2 kg. Medica 2.10 mts de largo por 1.50 de ancho y 12 mm de grosor. Ajustarse a la muestra de la convocante.
48	11162121-010	Forro de seda	Composición; tela de seda 100%, ancho 1,50 metros, colores 30% azul, 30% verde, 30% blanco, 10% negro. Ajustarse a la muestra de la convocante.
49	11162121-002	Gabardina azul	Composición; tela poliéster 100% con un tipo de tejido sarga 2/2, color azul, ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
50	11162121-002	Gabardina blanca	Composición; tela poliéster 100% con un tipo de tejido sarga 2/2, color blanco, ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
51	11162121-002	Gabardina negra	Composición; tela poliéster 100% con un tipo de tejido sarga 2/2, color negro, ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
52	11162121-002	Gabardina rojo	Composición; tela poliéster 100% con un tipo de tejido sarga 2/2 ,color rojo, ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza	Composición ; tela lana , color verde largo debe medir 2,20 metros y de ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	Composición ; 90 a 100% algodón , ancho 1,50 metros, color verde agua. para sabanas y funda de almohada Ajustarse a la muestra de la convocante.

ADJUDICACIÓN AÑO 2015

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
18	52121502-001	Edredon	UNIDAD	0	UNIDAD	CGL	NACIONAL	97.450	-
48	11162121-010	Forro de seda	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	3.150	-
49	11162121-002	Gabardina azul	UNIDAD	200	METROS	CGL	NACIONAL	5.500	1.100.000
50	11162121-002	Gabardina blanca	UNIDAD	1.000	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	5.650.000
51	11162121-002	Gabardina negra	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	2.260.000
52	11162121-002	Gabardina rojo	UNIDAD	600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	3.390.000
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza	UNIDAD	0	UNIDAD	CGL	NACIONAL	43.500	-
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	UNIDAD	0	METROS	CGL	CHINO	6.750	-
TOTAL CGL S.A.									12.400.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2015: Gs: 12.400.000.-(GUARANIES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-

EMPRESAS CGL S.A.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ADJUDICACIÓN AÑO 2016

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
18	52121502-001	Edredon	UNIDAD	1.200	UNIDAD	CGL	NACIONAL	97.450	116.940.000
48	11162121-010	Forro de seda	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	3.150	1.260.000
49	11162121-002	Gabardina azul	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	5.500	-
50	11162121-002	Gabardina blanca	UNIDAD	600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	3.390.000
51	11162121-002	Gabardina negra	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	-
52	11162121-002	Gabardina rojo	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	-
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza"	UNIDAD	150	UNIDAD	CGL	NACIONAL	43.500	6.525.000
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	UNIDAD	800	METROS	CGL	CHINO	6.750	5.400.000
		TOTAL CGL S.A.							133.515.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2016: Gs: 133.515.000.- (GUARANIES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL).-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 145.915.000.- (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaceras de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
ESCUDO DE LA FE MA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

EMPRESAS CGL S.A.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2015	2.7.8	320	10	DISERINTE	12.400.000.-
2016	2.7.8	320	10	DISERINTE	133.515.000.-
			TOTAL		145.915.000.-

EMPRESAS CGL S.A.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en l
as Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República de Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre de 2015.

ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER
REPRESENTANTE LEGAL -DIRECTOR
C.I. 447.969
PROVEEDOR

EMPRESAS CGL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.AA.

GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA C.
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
CONTRATANTE

CGL

Empresas CGL S.A

Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo
Tel.:441094
Asunción - Paraguay

FORMULARIO N° 1

Formulario de Oferta.

Fecha: 07/12/15
CEXC No. 05/2015
ID No.: 290.732.

A: Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Comando del Ejército

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

EMPRESAS C G L S.A.

CGL

Empresas CGL S.A

Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo
Tel.:441094
Asunción - Paraguay

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

Lista de Precios

		COMANDO DEL EJERCITO							
Ítem	Cod. Catalogo	Descripción del bien y/o servicio	Cant.	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	52131501-001	Cortina de tela para ventana	10	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	45000	450000
2	56101508-002	Colchonetas color verde	15	Unidad	Unidad	NONI	Nacional	92000	1380000
3	52121604-001	Mantel blanco	15	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	47000	705000
4	52121604-001	Mantel blanco	15	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	47000	705000
5	52121604-005	Mantel de plástico	2	Rollo	Unidad	CGL	Nacional	18000	36000
6	53101802-001	Poncho de lluvia	20	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	38000	760000
7	56101508-001	Colchones	20	Unidad	Unidad	NONI	Nacional	94000	1880000
8	52121505-001	Almohadas	20	Unidad	Unidad	NONI	Nacional	16000	320000
9	52121509-001	Sabanas de tela de algodón	20	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	18500	370000
10	52121508-001	Frazadas de lana	20	Unidad	Unidad	BOA SORTE	Brasilero	41500	830000
11	53101902-002	Traje civil	10	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	95000	950000
12	55121706-003	Pabellón Nacional	20	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	7000	140000
13	55121706-003	Pabellón Nacional	20	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	14500	290000
14	55121706-003	Pabellón Nacional	5	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	19500	97500

EMPRESAS C G L S.A.

CGL

Empresas CGL S.A

Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo
Tel.:441094
Asunción - Paraguay

		III CE							
15	49121502 - 001	Colchón de espuma de 1 plaza y ½	12	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	92000	1104000
16	52121505 - 001	Almohadas de espuma	13	Unidad	Unidad	NONI	Nacional	16000	208000
17	52121512 - 001	Fundas para almohadas	13	Unidad	Unidad	NONI	Nacional	7500	97500
18	52121509 - 001	Sabanas de una plaza y media	15	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	15500	232500
19	52121508 - 001	Frazadas de lana de una plaza y media	10	Unidad	Unidad	BOA SORTE	Brasilero	43500	435000
		1ra División de Infantería							
20	53111501-001	Bota de goma color blanco	2	Unidad	Unidad	Boxer	Chino	38000	76000
21	53111501-001	Botas de goma para lluvia color negro	10	Unidad	Unidad	Boxer	Chino	38000	380000
22	52121604-001	Mantel de tela gabardina	60	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	38000	2280000
23	53102704-003	Delantal para cocinero color a elegir	5	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	24000	120000
24	53101602-001	Camisa de vestir blanca	5	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	28500	142500
25	53101502-001	Pantalón de vestir color negro	5	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	24500	122500
26	46181528-001	Mameluco para carnicero	2	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	28500	57000

EMPRESAS CGL S.A.

CGL

Empresas CGL S.A

Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo
Tel.:441094
Asunción - Paraguay

27	53102516-001	Gorro blanco para cocinero	2	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	15000	30000
28	52121604-001	Mantel de tela	50	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	14500	725000
		COMINGE							
29	46181528-001	Mameluco de tela Drill	50	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	49000	2450000
30	53111501-002	Bota de uso militar	40	Unidad	Unidad	CGL	Nacional	120000	4800000
31	46181604-002	Zapaton de cuero hidrofugado	40	Unidad	Unidad	Boxer	Dubai	120000	4800000
		CIMEE							
32	11162121-002	Telas para mantel por metros	75	Rollo	mts	CGL	Chino	6800	510000
33	11162121-003	Telas para sábana por metros	120	Rollo	mts	CGL	Chino	22000	2640000
34	52131501-001	Telas para cortina por metros	20	Rollo	mts	CGL	Chino	5800	116000
								Total	30231500

EMPRESAS C G L S.A.

Treinta millones doscientos treinta y un mil quinientos guaranies

Dr. Enrique Marcos Cegla Kessler
Representante Legal
Empresas CGL S.A
En calidad de Representante Legal - Director

Nombre: Enrique Marcos Cegla Kessler
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Empresas CGL S.A
El día 07 del mes de Diciembre del año 2015

CGL

Empresas CGL S.A

Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo
Tel.:441094
Asunción - Paraguay

FORMULARIO N° 2

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 07/12/15
CEXC No.: 05/2015

A: Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Comando del Ejército

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en /representación de *Empresas CGL S.A.* en fecha 07 de Diciembre de 2015 para la Contratación por Vía de la Excepción con número de ID 290.732, para el suministro de Textiles y Vestuarios

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con Comando del Ejército por la suma de 1.000.000 (un millón), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto16del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

EMPRESAS CGL S.A.

Nombre Enrique Marcos Cegla Kessler En calidad de Representante Legal
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Empresas CGL S.A
El día 07 del mes de Diciembre de 2015.

5

CGL

Empresas CGL S.A

Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo
Tel.:441094
Asunción - Paraguay

FORMULARIO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 07/12/15

Proceso de Contratación: Modalidad: CEXC No.: 05/2015

Descripción del llamado: ADQUISISCION DE TEXTILES Y VESTUARIOS

ID (Portal):05/2015

A la Convocante: COMANDO DEL EJÉRCITO

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

EMPRESAS C G L S.A.

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

6